



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 08/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Siendo las doce horas y diez minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en virtud de Decreto de Alcaldía 1324/2021, de 14/09/2021, la cual tiene lugar de forma telemática mediante videoconferencia, a través de la aplicación Cisco Webex suministrada por la entidad INPRO de capital perteneciente a la Diputación Provincial de Sevilla, debido a la situación de salud pública ocasionada por el COVID-19, y por Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y en su Disposición Final Segunda añade un nuevo apdo. 3 en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con el objetivo de garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales. No obstante, a pesar de ser una sesión telemática, el seguimiento de la misma se realiza con la presencia física de parte de los integrantes de cada grupo municipal y del Secretario en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al cual asisten otras personas incluidos los representantes de la Prensa, dado el carácter público de la sesión.

A continuación, se indica qué Capitulares además de hacerlo a través de la aplicación, estuvieron durante la sesión en el salón de Plenos, de forma presencial:

D.	Francisco Toscano Sánchez	PSOE-A	Presencial
D ^a .	Basilía Sanz Murillo	“	Videoconferencia
D.	Francisco Rodríguez García	“	Videoconferencia
D ^a .	Ana María Conde Huelva	“	Videoconferencia
D.	Juan Agustín Morón Marchena	“	Presencial
D ^a .	Rosario Sánchez Jiménez	“	Presencial
D.	Antonio Morán Sánchez	“	Videoconferencia
D ^a .	Rosa María Roldán Valcárcel	“	Videoconferencia
D.	Juan Antonio Vilches Romero	“	Videoconferencia
D ^a .	M ^a . Lourdes E. López Sánchez	“	Videoconferencia
D.	Francisco Toscano Rodero	“	Presencial
D ^a .	María del Carmen Gil Ortega	“	Videoconferencia
D.	Juan Pedro Rodríguez García	“	Videoconferencia
D ^a .	Fátima Murillo Vera	“	Videoconferencia
D.	Rafael Rey Sierra	“	Presencial
D ^a .	Victoria Tirsa Hervás Torres	“	Videoconferencia
D.	Francisco García Parejo	Adelante Dos Hermanas	Presencial
D.	Juan Jesús Noval Delgado	“	Presencial
D ^a .	Sandra Morales Montes	“	Videoconferencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D.	Fernando Carrillo Díaz	Ciudadanos P. Ciudadanía	Videoconferencia
D.	Javier Cabezas Carbonero	“	Presencial
D.	Ismael F. Lumbreras Sánchez	“	Videoconferencia
D ^a .	María Carmen Espada Rey	Partido Popular	Presencial
D.	Joaquín Vicente Lillo Herreros	“	Videoconferencia
D.	Adrián Trashorras Álvarez	Vox	Presencial
D ^a .	María Teresa de Terry Ollero	“	Videoconferencia

Queda justificada la ausencia de la Capitular D^a. Susana Carrera Murillo (Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas).

D. Joaquín Vicente Lillo Herreros, Grupo Municipal Partido Popular, se incorpora a la sesión plenaria durante el debate del punto 6 del orden del día a las 12 horas y 15 minutos. D. Antonio Morán Sánchez, Grupo Municipal PSOE, se ausenta de la sesión durante el punto 14 del orden del día.

Asisten igualmente de forma telemática D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y de forma presencial en el salón de Plenos D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

- Junta de Portavoces, de fecha 14 de septiembre de 2021.
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas de Economía y Hacienda, de fecha 15 de septiembre de 2021
- Comisión Informativa Permanente de Coordinación y Proyectos, de fecha 15 de septiembre de 2021.

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación Acta sesión anterior de 23-07-2021.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
3. Comunicación Decretos adoptados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Propuesta de modificación del apartado uno, artículo diez, de los estatutos sociales de EMASESA, en relación al régimen de transmisibilidad de acciones.
5. Acuerdo de aprobación Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de la ciudad de Dos Hermanas.
6. Aprobación Cuenta General ejercicio 2020.
7. Acuerdo provisional sobre modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos locales para el ejercicio 2022.
8. Dación de cuenta al Pleno de la información correspondiente al segundo trimestre de 2021 y del informe requerido por el artículo 10.2 de la Ley 25/2013.
9. Autorización contratación personal temporal de mantenimiento del Gran Hipódromo de Andalucía por la sociedad mercantil pública local Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. cuyo único socio es el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
10. Cambio de denominación del Campo Municipal de Fútbol de Fuente del Rey.
11. Convenio entre la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas sobre encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.
12. Declaración Institucional de reconocimiento plenario a los Olímpicos nazarenos
13. Moción Grupo Municipal PSOE sobre los gastos derivados por la pandemia Covid-19.
14. Moción Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas relativa a los recortes en el personal de refuerzo en los centros educativos de Dos Hermanas.
15. Moción Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía sobre la puesta en marcha real y efectiva de Dos Hermanas como Ciudad Gran Población.
16. Moción Grupo Municipal Partido Popular sobre Ordenanza Municipal reguladora de protección acústica (ruidos, vibraciones y otras inmisiones).
17. Moción Grupo Municipal Vox para la eliminación del llamado lenguaje inclusivo en los documentos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
18. Asuntos de urgencia.
19. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 23 de julio de 2021, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local de 30-07 2021

17.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA LA CESIÓN GRATUITA DEL TRAMO DE LA CARRETERA N-IV / AP-4 COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS PUNTOS DE DELIMITACIÓN UBICADOS EN EL BORDE EXTERIOR DE LA “GLORIETA DE LOS CIPRESES”, EN SU DIRECCIÓN NOROESTE, HACIA LA AVDA. 4 DE DICIEMBRE, HASTA EL P.K. 557,000.

38.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado**.

3.- COMUNICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por las Áreas de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 14 de septiembre de 2021.

Nº	AREA/SERVICIO	ASUNTO	FECHA
1082	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO ALUMNOS PARA EL CURSO SELECTIVO DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES DE POLICÍA LOCAL	19/07/2021
1083	SECRETARIA/ALCALDIA	CONVOCATORIA DE SESION ORDINARIA DE PLENO DIA 23-07-2021 PARA SU CELEBRACIÓN A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	21/07/2021
1084	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION TASA RETIRADA DE GRUA EXPEDIINII 21/205	21/07/2021
1085	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACION. EXPTE. 2021/002194- TRA	21/07/2021
1086	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION TASA RETIRADA DE GRUA EXPEDIENTE 21/134	21/07/2021
1087	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENU 2021/000180-REC.	21/07/2021
1088	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOSW DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACIÓN. EXPEDIENTE 2021/001036-TRA.	21/07/2021
1089	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/002213- TRA	21/07/2021
1090	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/002193- TRA	21/07/2021
1091	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/002198- TRA	21/07/2021
1092	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CATALUÑA, 34.-	23/07/2021
1093	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ESPARTERO, 3.-	23/07/2021
1094	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE PESCARA, 12 -14	23/07/2021
1095	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA, 1.-	23/07/2021
1096	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE SANTA ELVIRA, 45.-	23/07/2021
1097	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CARLOS BENÍTEZ SAUREL - PARCEIA UH 10, SEN 1 ENTRENÚCLEOS-	23/07/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1098	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE LONDRES, 47	23/07/2021
1099	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE VITERBO,9.-	23/07/2021
1100	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION MINUSVALIA VHEX2104 (b) ABRIL	27/07/2021
1101	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DEC21106- RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTES IIVTNU	27/07/2021
1102	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION MINUSVALIA VHEX2104 (a) ABRIL	27/07/2021
1103	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	BONIFICACION CARACTER MEDIOAMBIENTAL VHEX2104 (d) ABRIL	27/07/2021
1104	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION AGRÍCOLA VHEX2104 (c) ABRIL	27/07/2021
1105	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/106NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	28/07/2021
1106	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/096CF - CONCEPTOS FACTURABLES	28/07/2021
1107	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACION. EXPTE. 2021/002296- TRA	28/07/2021
1108	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACION. EXPTE. 2021/002297- TRA	28/07/2021
1109	SECRETARIA/ESTADISTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021022584	28/07/2021
1110	SECRETARIA/PARTICIPACIÓN	ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACION ACQUINTO	28/07/2021
1111	INTERVENCION/HACIENDA	DECRETO APR0BACION BECAS MES DE JULIO 2021	28/07/2021
1112	INTERVENCION/HACIENDA	DECRETO REHABILIACION DE VIVIENDA EN CALLE TESORILLO, 3 BAJO B	28/07/2021
1113	INTERVENCION/HACIENDA	ABONO TASA INSPECCION TÉCNICA SANITARIA	28/07/2021
1114	INTERVENCION/HACIENDA	DECRETO NOMINA MES DE JULIO DE 2021	28/07/2021
1115	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT21104 - DATA RB, PROPUESTAS DE BAJA (CORRACION DE ERRORES)	28/07/2021
1116	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICECIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CLARA CAMPOAMOR, 95.-	29/07/2021
1117	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE TORRE DE LOS HERBEROS, 1 D.-	29/07/2021
1118	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	ASUNTO: AUTORIZACION PARA ENTRADA EN DOMICILIO PARA ACTUACION MUNICIPAL.-	30/07/2021
1119	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE PICHINCHA, 1.-	30/07/2021
1120	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPDTE. 64/2020/CON. LICITACION “SERVICIOS PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INFORM@COFINANCIADO AL 80% FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). LOTES 1, 2, 3, 6, 8 y 11”.	30/07/2021
1121	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPDTE. 64/2020/CON. LICITACION “SERVICIOS PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INFORM@COFINANCIADO AL 80% FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). LOT1 10”.	30/07/2021
1122	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPDTE. 64/2020/CON. LICITACION “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INFORM@COFINANCIADO AL 80% FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). LOTES 12 Y 13”.	30/07/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1123	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPDTE. 64/2020/CON. LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INFORM@COFINANCIADO AL 80% FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). LOTES 4 Y 9”	30/07/2021
1124	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPDTE. 64/2020/CON. LICITACIÓN “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE), DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE, PROYECTO INFORM@COFINANCIADO AL 80% FONDO SOCIAL EUROPEO (2014-2020). LOTf 10”	30/07/2021
1125	INTERVENCIÓN/HACIENDA	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS MES DE JULIO 2021	30/07/2021
1126	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/052	30/07/2021
1127	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/044	30/07/2021
1128	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1406	30/07/2021
1129	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1405	30/07/2021
1130	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1398	30/07/2021
1131	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN DE BAJA EN REGISTRO PAREJAS DE HECHO POR CESE EFECTIVO DE LA CONVIVENCIA POR PERIODO SUPERIOR A UN AÑO. (EXPTE. 10/327)	30/07/2021
1132	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1382	30/07/2021
1133	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1400	30/07/2021
1134	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1404	30/07/2021
1135	SECRETARIA/ALCALDIA	SUSTITUCION DE ALCALDÍA, AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS MES DE AGOSTO DE 2021	30/07/2021
1136	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACION. EXPTE. 2021/002331- TRA	30/07/2021
1137	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/002332- TRA	30/07/2021
1138	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPTE. 2021/002329- TRA	30/07/2021
1139	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 2021/001317- TRA.	02/08/2021
1140	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	ESTIMACIÓN TITULAR BAJA PADRÓN TASA R.BASURAS Y DEVOLUCIÓN RECIBOS INDEBIDOS POR DUPLICIDAD EXPTE 2021/005608-R	02/08/2021
1141	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/109EN - ENAJENACIÓN TERRENOS	02/08/2021
1142	SALUD/MERCADO	INICIO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR LEVE HOJA RECLAMACION N°. 00-2021	05/08/2021
1143	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN DE BAJA EN REGISTRO PAREJAS DE HECHO POR CESE EFECTIVO DE LA CONVIVENCIA POR PERIODO SUPERIOR A UN AÑO. (EXPTE. 19/1205)	06/08/2021
1144	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN DE BAJA EN REGISTRO PAREJAS DE HECHO POR CESE EFECTIVO DE LA CONVIVENCIA POR PERIODO SUPERIOR A UN AÑO. (EXPTE. 18/1121)	06/08/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1145	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GENERALES	APROBACIÓN NUEVO PROYECTO "MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5º FASE" PARA CUMPLIMENTACIÓN DE REQUERIMIENTO, DE FECHA 30-07-2021, EN EL PROGRAMA PROVINCIAL AGENDA URBANA + 20 DEL PLAN CONTIGO.	06/08/2021
1146	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	NOMBRAMIENTO COMO ALUMNOS PARA EL CURSO SELECTIVO DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍAS LOCALES	06/08/2021
1147	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/110CA - PADRÓN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS AGOSTO 2021	10/08/2021
1148	SECRETARIA/ALCALDIA	AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.	10/08/2021
1149	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS O CURSO SELECTIVO A D. ANTONIO GUERRERO CALDERÓN.	10/08/2021
1150	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN ORDINARIA DE OBRA Nº 1, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 33/2021/CON.	11/08/2021
1151	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN ORDINARIA DE OBRA Nº 1 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 43/2021/CON.	11/08/2021
1152	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 19/2021/CON.	11/08/2021
1153	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 51/2020/CON.	11/08/2021
1154	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GENERALES	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 21/2021/CON.	11/08/2021
1155	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN ORDINARIA DE OBRA Nº 1 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 43/2021/CON.	11/08/2021
1156	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPTE. 12/2021/CON EXCLUSIÓN DE EMPRESA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”	11/08/2021
1157	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS RELACIONES DE FACTURAS 32A/2021, 32B/2021, 32C/2021 32D/2021, 32E/2021, 32F/2021, 32G/2021 Y 32H/2021.-	12/08/2021
1158	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPTE. 48/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EXPTE. 48/2021/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	12/08/2021
1159	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE BAJA UNILATERAL EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO (EXPTE. 18/1136)	13/08/2021
1160	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1408	13/08/2021
1161	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1409	13/08/2021
1162	SECRETARIA/ALCALDIA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 21/1402	13/08/2021
1163	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	Rectificación error material en Decreto Alcaldía nº 1157/2021 de 12 de agosto de 2021	13/08/2021
1164	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1165	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1166	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1167	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1168	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1169	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1170	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1171	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1172	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1173	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1174	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1175	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1176	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1177	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1178	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1179	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1180	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1181	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	17/08/2021
1182	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 128.	17/08/2021
1183	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y DE ABASTECIMIENTO EN CALLE LORCA N° 7.	17/08/2021
1184	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° RDT 2021/035	17/08/2021
1185	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° RDT 2021/023	18/08/2021
1186	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/033 PR0S	18/08/2021
1187	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPTE. 62/2021/CON. MODIFICACION PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES LICITACION “EJECUCION DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACION, PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA Y SOCIAL 2020-2021”.	18/08/2021
1188	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GENERALES	AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 33/2021/CON.	19/08/2021
1189	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPTE. 12/2021/CON EXCLUSION DE EMPRESA Y PROPUESTA DE ADJUDICACION LICITACION “OBRAS DE SEGUNDO PABELLON DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”.	19/08/2021
1190	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° RDT 2021/027	19/08/2021
1191	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA PARA MODIFICACION DE ACERADOS POR ACCESO A OBRAS EN C.D. JOSÉ RAMON CISNEROS POR AVDA. RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNÁNDEZ.(Expte.0769/2021).	20/08/2021
1192	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021023882 PROPIEDAD NO AUTORIZA	20/08/2021
1193	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXPTE. 45/2021/CON ADJUDICACION LICITACION “SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CONSTRUCCION PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.	20/08/2021
1194	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	NOMBRAMIENTO COMO ALUMNOS DEL CURSO SELECTIVO DE INGRESO PARA POLICÍA LOCAL	20/08/2021
1195	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021021107 PROPIEDAD NO AUTORIZA	20/08/2021
1196	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021020455	20/08/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1197	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA PARA COLOCACION DE CUATRO POSTES DE MADERA PARA RETIRADA PROVISIONAL DE CABLEADO DOS POR C/ CANONIGO Y DOS POR C/ NTRA. SRA. DE VALME.(Expte.0793/2021).	20/08/2021
1198	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/031-1 PROS	20/08/2021
1200	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/031 PROS	20/08/2021
1201	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° RDT 2020/005	20/08/2021
1202	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021025209 EN VIVIENDAS SOCIALES	23/08/2021
1204	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO SOLICITUD 2021029693 DIVISIÓN DE UNIDAD FAMILIAR EN UNA MISMA REFERENCIA CATASTRAL	23/08/2021
1205	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021025365 EN VIVIENDAS SOCIALES	23/08/2021
1206	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021028571 NO VIVEN	23/08/2021
1207	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021029446 NO VIVEN	23/08/2021
1208	INTERVENCIÓN/HACIENDA	ABONO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	24/08/2021
1209	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021029446 NO VIVEN	24/08/2021
1210	SECRETARIA/ESTADISTICA	RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2021029479 NO VIVEN	24/08/2021
1211	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA PARA CAMBIO DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV POR MOTIVOS DE AVERÍA ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN N° 15325 Y N° 15326.(Expte.0735/2021).	24/08/2021
1212	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO LICENCIA DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE NUEVA CANALIZACIÓN PARA EXTENSIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINISTRO.(Expte.0568/2021).	24/08/2021
1213	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA (RESOLUCIÓN N° 664/2020 DE FECHA 20/07/2021) PARA CANALIZACIÓN DE BAJA TENSIÓN EN AVDA. CARLOS I DE ESPAÑA.(Expte.0327/2021).	24/08/2021
1214	CONTRATACION/SERVICIOS GENERALES	EXpte. 63/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “MEJORAS EN PARQUE FORESTAL TORRE DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021”	24/08/2021
1215	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/107CF - CONCEPTOS FACTURABLES	25/08/2021
1216	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/108NP - CONCEPTOS FACTURABLES	25/08/2021
1217	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE INADMISION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDA PATRIMONIAL N° RDT 2021/046	25/08/2021
1218	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN CALLE LÚPULO, 8. (Expte.0768/2021).	25/08/2021
1219	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO APROBACIÓN BECAS MES DE AGOSTO 2021	26/08/2021
1220	INTERVENCIÓN/HACIENDA	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS MES DE AGOSTO 2021	26/08/2021
1221	SECRETARIA/ESTADISTICA	DECRETO BAJAS CADUCIDAD P.H. 04/06/21 AL 08/08/21 (MES MARZO-ABRIL 2021)	26/08/2021
1222	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS RELACIONES DE FACTURAS 33A/2021, 33B/2021, 33C/2021 33D/2021, 33E/2021 Y 33F/2021.-	27/08/2021
1223	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO NÓMINA MES DE AGOSTO DE 2021	27/08/2021
1224	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE ADMISION Y TRÁMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N° RDT 2021/048	27/08/2021
1225	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/031-1 PROS	30/08/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1226	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/036 PROS	30/08/2021
1227	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DAT21114 - DATA ID, JUNTA DE COMPENSACION	30/08/2021
1228	SECRETARIA/ESTADISTICA	DECRETO BAJAS DE OFICIO PADRON DE HABITANTES RELATIVO CONVIVENCIAS ENTRE ENERO Y ABRIL 2021	30/08/2021
1229	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DEVOLUCION ICIO (EXPTE. 2020/007327-R)	30/08/2021
1230	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2020/113JC- JUNTA DE COMPENSACIÓN	30/08/2021
1231	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	PERMUTA DE FUNCIONARIO BOMBERO- CONDUCTOR	31/08/2021
1232	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/036 PROS	31/08/2021
1233	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/115XJ -Liquidaciones IIVTNU según acuerdo JGL	31/08/2021
1234	SECRETARIA/ESTADISTICA	DECRETO BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN PADRON DE HABITANTES DE CIUDADANOS EXTRANJEROS. LISTADO MARZO-ABRIL 2021	31/08/2021
1235	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/054	02/09/2021
1236	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/055	02/09/2021
1237	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/039	02/09/2021
1238	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/053	02/09/2021
1239	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/057	02/09/2021
1240	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/037	02/09/2021
1241	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/058	02/09/2021
1242	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/059	02/09/2021
1243	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/061	02/09/2021
1244	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/064	02/09/2021
1245	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/062	02/09/2021
1246	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACIÓN DBM 2021/056	02/09/2021
1247	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO DBM 2021/063	02/09/2021
1248	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO INCOACION DBM 2021/060	02/09/2021
1249	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	02/09/2021
1250	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	02/09/2021
1251	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	02/09/2021
1252	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	02/09/2021
1253	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	02/09/2021
1254	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	02/09/2021
1255	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	02/09/2021
1256	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	02/09/2021
1257	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DESESTIMAR SOLICITUD DEVOLUCION CPA (2020/009909-R)	03/09/2021
1258	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DEVOLUCION LICAPE (EXPTE. 2021/005579-R)	03/09/2021
1259	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	OPA21120 - DATAS INTERINAS PROP. OPAEF JULIO-AGOSTO 2021	03/09/2021
1260	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION DESESTIMAR BONIFICACION ICIO (2021/004146-R)	03/09/2021
1261	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/116Q2- LIQUIDACIONES ID 2Q JULIO-AGOSTO 2021	03/09/2021
1262	RELACIONES HUMANAS/SERVICIOS GENERALES	NOMBRAMIENTO DE UNA FUNCIONARIA DE CARRERA POLICIA LOCAL Dª CRISTINA RODRIGUEZ GARCÍA	03/09/2021
1263	INTERVENCION/HACIENDA	CONCESION PAGO A JUSTIFICAR 02/2021	06/09/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1264	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	07/09/2021
1265	CEMENTERIO/SERVICIOS GENERALES	AUTORIZACION EXHUMACION RESTOS	07/09/2021
1266	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ÁLAMO GRIS Y OTRAS.-	08/09/2021
1267	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLES RÍO VIEJO Y DENARIO P.I. CTRA. LA ISLA.-	08/09/2021
1268	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE LA HABANA, 5.-	08/09/2021
1269	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	DECRETO OTORGAMIENTO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLES ACUEDUCTO Y DENARIO.-	08/09/2021
1270	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/117CA - PADRON CONCESIONES ADMINISTRATIVAS SEPTIEMBRE 2021	08/09/2021
1271	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	2021/018CE - ID IMPORTE CERO (APROBACION Y POSTERIOR ANULACION DE LIQUIDACIONES)	08/09/2021
1272	INTERVENCION/HACIENDA	CONCESION PAGO A JUSTIFICAR 03/2021	08/09/2021
1273	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GENERALES	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 15/2021 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2021.	09/09/2021
1274	OBRAS EN VIA PUBLICA/SERVICIOS GENERALES	NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO BOMBERO-CONDUCTOR.	09/09/2021
1275	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO ABONO DEUDA AGENCIA TRIBUTARIA	10/09/2021
1276	SECRETARIA/ALCALDIA	CONVOCATORIA DE COMISIONES INFORMATIVAS PARA SU CELEBRACIÓN A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS MES DE SEPTIEMBRE 2021.	10/09/2021
1277	SECRETARIA/ALCALDIA	CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN BÁSICA DE PAREJA DE HECHO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2021, AL AMPARO DEL DECRETO 35/2005, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE CONSTITUYE Y REGULA EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.	10/09/2021
1278	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	ESTIMACION CAMBIO DE TITULAR, ANULACION Y DEVOLUCIÓN DE RECIBOS INDEBIDOS Expte PV2018/006656	13/09/2021
1281	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPEDIENTE 2021/002333-TRA.	13/09/2021
1282	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENU 2021/000207-REC.	13/09/2021
1283	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	CAMBIO CLASIFICACIÓN VEHICULO 0018FXW EXPTE 2021/004657-R	13/09/2021
1285	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION MINUSVALIA VHEX2107 (a) JULIO	13/09/2021
1289	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	ERROR EN MASA ORDEN MARCHA (MOM) VEH 8770KLB EXPTE. 2021/004272-R	13/09/2021
1290	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	COMPRA VEH 9835JXC CON FALSEDAD DOCUMENTAL EXPEDIENTE 2021/003934-R	13/09/2021
1292	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	CAMBIO CLASIFICACIÓN VEHICULO 1708LHK EXPTE 2021/004271-R	13/09/2021
1294	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	CAMBIO CLASIFICACIÓN VEHICULO 1263HDV EXPTE 2021/003326-R	13/09/2021
1297	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENU 2021/000013-REC.	13/09/2021
1298	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION MINUSVALIA VHEX2106 (a) JUNIO	13/09/2021
1301	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION MINUSVALIA VHEX2105 (a) MAYO	13/09/2021
1302	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	BONIFICACIÓN HISTÓRICO VHEX2107 (c) JULIO	13/09/2021
1303	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	BONIFICACIÓN CARACTER MEDIOAMBIENTAL VHEX2107 (d) JULIO	13/09/2021
1304	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	DEVOLUCION DESESTIMADA BAJA DEFINITIVA ULTIMO TRIMESTRE 0191DMP	13/09/2021
1309	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	CAMBIO CLASIFICACIÓN VEHICULO 5188JMN EXPTE 2021/003228-R	13/09/2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1314	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	BONIFICACIÓN CARACTER MEDIOAMBIENTAL VHEX2105 (b) MAYO	13/09/2021
1315	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION AGRÍCOLA VHEX2107 (b) JULIO	13/09/2021
1316	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	BONIFICACION CARACTER MEDIOAMBIENTAL VHEX2106 (c) JUNIO	13/09/2021
1318	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	EXENCION AGRÍCOLA VHEX2106 (b) JUNIO	13/09/2021
1319	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	CAMBIO CLASIFICACION VEHICULO 0770JZF EXPTE 2021/002239-R	13/09/2021
1320	PATRIMONIO/SERVICIOS GENERALES	DECRETO ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2021/032 PROS	13/09/2021
1321	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO	13/09/2021
1322	HACIENDA/SERVICIOS GENERALES	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO	13/09/2021
1323	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GENERALES	APROBACION DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL EJERCICIO 2022	14/09/2021

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado**.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO UNO, ARTÍCULO DIEZ, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EMASESA, EN RELACIÓN AL RÉGIMEN DE TRANSMISIBILIDAD DE ACCIONES. Por el Sr. Alcalde, se informa que con fecha 29.06.2021, en sesión del Consejo de Administración de EMASESA, se aprueba la elaboración de informe justificativo y el texto íntegro de las modificaciones necesarias de los estatutos sociales de la Entidad, en relación al régimen de transmisibilidad de acciones sociales, para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, recogido en el artículo 10 apartado 1 de los estatutos sociales, una vez los Ayuntamientos accionistas tramiten la preceptiva y previa autorización para la modificación estatutaria prevista.

La modificación que se propone, consiste en permitir la transmisión de acciones entre entidades locales, accionistas o terceros, bajo las siguientes las siguientes condiciones:

1. Autorización previa por la Junta General de la sociedad con una mayoría de accionistas que al menos representen el 85% del capital social.
2. Que el Ayuntamiento adquirente pueda dar cumplimiento a las prestaciones accesorias previstas en el artículo 6, 1, intrínsecamente ligadas y de carácter obligatorio para la prestación del servicio:
 - Obligación de cesión de uso, desde el momento en que se adquiera la cualidad de accionista y mientras esta cualidad se conserve, de los bienes que titule el accionista y que se encuentren afectos a los servicios, prestados por EMASESA, de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y/o depuración de aguas residuales.
 - Aceptación del carácter unitario de las tarifas a aplicar por los servicios que la sociedad presta que, con carácter general, serán las mismas en todos los municipios servidos, tal y como sean aprobadas por la Junta General de la Sociedad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de EMASESA de 29.06.2021 y en relación con el punto número 7 del Orden del Día, se trató el asunto denominado “Propuesta de inicio de trámites necesarios por parte de los Ayuntamientos accionistas para la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales de EMASESA”, adoptándose por unanimidad, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“Primero: Toma de conocimiento del contenido del informe justificativo y propuesta de modificación del artículo 10 de los estatutos sociales relativo al régimen de transmisibilidad de las acciones formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad que ha sido expuesto en la presente Junta General Ordinaria, y traslado a los distintos Ayuntamientos accionistas a efectos del inicio por su parte de los trámites que resulten necesarios para autorizar la modificación estatutaria propuesta.

En ejecución de este acuerdo y con fecha de registro de entrada 9.09.2021, EMASESA remite oficio, por el que se nos da traslado entre otros del acuerdo transcrito, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la autorización de la modificación estatutaria propuesta.

La necesidad de autorización por parte de los Ayuntamientos acordada en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, no se encuentra recogida en los Estatutos de la empresa, en los que no aparece regulado un procedimiento concreto para la modificación los mismos, no obstante esto, en relación a esta materia, consta en el expediente informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, de 30.08.2021, con la siguiente conclusión, *“Dado que la modificación que ahora se propone altera uno de los elementos esenciales de la sociedad interlocal, cual es el ámbito territorial de prestación del servicio, consideramos en este caso necesario un pronunciamiento expreso de los Ayuntamientos accionistas autorizando a la Junta General a la modificación estatutaria propuesta.”* Determinación que no sería aplicable, para el supuesto de que no fuese mas que una modificación de tipo organizativo, en cuyo caso bastaría el acuerdo de la Junta General de Accionistas, en la que están representadas todas las Corporaciones Locales.

En atención al citado informe de 30.08.2021, tratándose de una modificación de estatutos que puede alterar uno de los elementos esenciales que determinaron la participación en la sociedad interlocal de las distintas entidades locales que la integran, como es *el ámbito territorial de prestación conjunta del servicio*, determinado por la composición inicial cerrada de entidades locales que conforman su capital social, resulta necesario un pronunciamiento expreso de autorización de cada uno de los Ayuntamientos que integran la sociedad.

El artículo 123.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye la competencia al Ayuntamiento Pleno, en su apartado k) en relación a *La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.* No requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, bastando la mayoría simple de los miembros asistentes, conforme al apartado 2 del artículo anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, visto el informe de Secretaría General de 10.09.2021, se somete al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado 1 artículo 10 de los estatutos sociales de EMASESA, que pasaría a tener la siguiente redacción literal:

“Dada la naturaleza de sociedad interlocal para la prestación conjunta de servicios públicos locales, los Ayuntamientos accionistas no podrán transmitir las acciones a terceras personas, salvo que tengan la condición de entidades locales susceptibles de cumplir con las prestaciones accesorias previstas en el artículo 6.1 de los presentes Estatutos. La transmisión de acciones a favor de las referidas entidades locales requerirá de la comunicación por parte del socio que desee transmitir en los términos descritos en el apartado 2 del presente artículo, y quedará sujeta a la previa autorización por parte de la Junta General de Accionistas convocada al efecto, mediante acuerdo que deberá ser adoptado con el voto favorable de, al menos, el 85% del capital social.”

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta General de EMASESA, al objeto de que proceda a la aprobación de la modificación de estatutos sociales propuesta, y consiguiente, formalización en escritura pública ante Notario e inscripción en el Registro Mercantil.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 25 capitulares presentes, que representan la mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- ACUERDO DE APROBACIÓN ORDENANZA DE POLICÍA, BUEN GOBIERNO Y CONVIVENCIA DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el plan normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 26 de marzo de 2021, que se encuentra publicado en la sede electrónica, de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incluye la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2020, se aprobó la consulta pública previa a la elaboración de la modificación de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se sometió al trámite de consulta previa la citada reglamentación. Dicha consulta se publicó el día 12 de marzo de 2020 en la sede electrónica y en el portal de transparencia durante el plazo de diez días naturales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2021, finalizado el plazo, sin que se presentaran sugerencias u observaciones, se procedió a aprobar el texto de la ordenanza citada, la cual ha sido, asimismo, sometida al trámite de audiencia establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por un plazo de diez días hábiles a partir de su publicación el 15 de junio de 2021 en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la web municipal, no habiéndose recibido ninguna aportación por parte de los sujetos y organizaciones potencialmente afectados por la citada norma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se han emitido los correspondientes informes de Secretaría y de impacto de género.

En vista de lo acordado, y de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión informativa se somete a la consideración de este órgano lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia de Dos Hermanas, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de La Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Abrir el plazo de Información y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse reclamaciones, dicha aprobación inicial, se entenderá definitiva, de forma automática por el transcurso del plazo sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de los Arts. 49 y 70.2 de la ley 7/85 citada, y se llevará a cabo la publicación en el Boletín citado del texto íntegro de la ordenanza.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia una vez cumplimentados todos los trámites anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **16** votos a favor (Grupo PSOE) y **9** abstenciones (3 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 1 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

6.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, en la que se indica que dictaminada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Dos Hermanas por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de junio de 2021 y expuesto al público en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 150, de fecha 1 de julio de 2021, sin que se hayan presentado reparos, reclamaciones y observaciones, y de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020, así como su documentación anexa.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas, de acuerdo con el procedimiento establecido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **16** votos a favor (Grupo PSOE), **2** votos en contra (Grupo Vox) y **8** abstenciones (3 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

7.- ACUERDO PROVISIONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, en la que se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha de 23 de octubre, la Junta de Gobierno Local del pasado 10 de septiembre adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos para el ejercicio 2022:

- *Impuesto sobre Actividades Económicas (callejero).*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.*
- *Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo y otros relativos a Viviendas de Protección Oficial.*
- *Tasa por Retirada e Inmovilización de Vehículos mal Estacionados o Abandonados en la Vía Pública y por Depósito y Custodia.*
- *Tasa por la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.*
- *Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Toldos y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa.*
- *Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes.*

SEGUNDO: Solicitar al Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas la emisión del dictamen del Proyecto de Ordenanzas fiscales para 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. Núm. 222 de 24/09/2018).

TERCERO: Someter el citado proyecto a la aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En vista de lo acordado por la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16, apartado 1, último párrafo y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a la consideración de este **Pleno**, previo dictamen del Tribunal Económico Administrativo y de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022 elevada por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente se considerará aprobado definitivamente y se procederá a su publicación en la forma reglamentaria.

TERCERO.- Tras la aprobación definitiva se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia.

Se adjunta documento con el texto de la propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales, el informe técnico-económico o memoria económico-financiera a que hace referencia el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y los preceptivos informes de la Intervención y Secretaría municipales de fecha 14 de septiembre.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Juan Antonio Vilches Romero (Grupo PSOE).

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **16** votos a favor (Grupo PSOE), **2** votos en contra (Grupo P. Popular) y **8** abstenciones (3 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 REMITIDA ELECTRÓNICAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, Y DEL INFORME TRIMESTRAL REQUERIDO POR EL ART. 10.2 DE LA LEY 25/2013 DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno de la información remitida electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública correspondiente al segundo trimestre de 2021, contemplada en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo se da cuenta del informe de la Oficina de Contabilidad referido al segundo trimestre de 2021 que recoge la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y a fecha 30 de junio de 2021 no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado**.

9.- AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE MANTENIMIENTO DEL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA LOCAL APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. CUYO ÚNICO SOCIO ES EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, D. Francisco Rodríguez García, en la que se indica que con fecha 29 de julio de 2021, el Consejo de Administración de la sociedad municipal Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., por unanimidad de todos los miembros presentes del Consejo, ha aprobado, ante las necesidades urgentes e inaplazables de contratación de personal de mantenimiento del Gran Hipódromo de Andalucía la necesaria contratación de un peón especialista más, respecto a la necesidad apreciada originariamente. Tras la realización del oportuno proceso selectivo tal como lo habilitan las Bases de la convocatoria se propondría para dicha contratación al candidato que habiendo superado el proceso ha obtenido la mayor puntuación tal como se puso de manifiesto en el Consejo de Administración citado tal cual se acredita conforme a certificación del punto del orden del día, que viene a decir: *“TERCERO.- INFORME RELATIVO A LAS NECESIDADES DE PERSONAL OPERARIO DERIVADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN EFECTUADO Y, EN CONSECUENCIA, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO MÁS, TRAS EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE AUTORIZACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.- La Sra. Presidenta cede la palabra al Letrado Asesor, D. Manuel Pantoja Molina, quien explica que tras visita de responsables del Hipódromo de La Zarzuela a nuestras instalaciones se pretende que el Gran Hipódromo de Andalucía se unifique en sus actividades con el resto de hipódromos de España. Para ello es necesario que nuestra pista de hierba esté en muy buenas condiciones.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez analizadas las nuevas necesidades, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con Hipódromo de La Zarzuela y con las proyecciones futuras a corto plazo, esto es, la celebración de carreras de caballos, para el mejor mantenimiento y funcionamiento del hipódromo, es necesaria la contratación de un peón más de los que se previeron en acuerdo anterior del Consejo de Administración.

En este sentido y, puesto que se ha aprobado una lista de suplente, sería suficiente con adjudicar ese nuevo puesto de trabajo a la primera persona que figura en dicha lista de suplentes. No obstante lo anterior, es necesario que esta contratación sea también aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Sometida a votación la contratación de un peón más, ésta se aprueba por unanimidad.”

Sentada la urgente e inaplazable necesidad de contratación de personal temporal, procede, de conformidad con la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales aplicar:

“Dos. 1. En las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales estatales, la contratación indefinida o temporal de personal requerirá autorización conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Política Territorial y Función Pública. Para la contratación indefinida se requerirá, además, informe previo favorable del accionista mayoritario”.

Siendo Apuesta Mutua Andaluza, S.A:U. una sociedad mercantil le es de aplicación el art. 18. Uno c) en relación con f) del citado texto:

“Uno. A efectos de lo establecido en el presente Capítulo, constituyen el sector público (...)

c) Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes. (...)

f) Las sociedades mercantiles públicas, entendiéndose por tales aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones y entidades enumeradas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En el sector público estatal se considerarán como tales las reguladas en el artículo 111.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (...).”

Y el art. 19. Uno 2 que dice:

“Uno. 2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima, vigésima primera y vigésima segunda.”

De conformidad con todo lo anterior se propone al Pleno aprobar lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a la sociedad mercantil pública local Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. para la contratación de 1 peón especialista como personal laboral temporal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar Al Consejo de Administración de la sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y a su Consejero Delegado para que adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **16** votos a favor (Grupo PSOE), **10** abstenciones (3 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

10.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se somete a la aprobación del Pleno la solicitud del Club de Fútbol U.D. Fuente del Rey para el cambio de denominación actual del Campo Municipal de Fútbol de Fuente del Rey incluyendo la denominación “Antonio Calvo Reyes”.

Completada la instrucción del expediente 1RM/2021 correspondiente a la solicitud referida se informa de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS:

PRIMERO.- A través del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento se recibe escrito de fecha 18 de junio de 2021, con nº de anotación registral 2021025223 presentado por el Presidente del club de fútbol U.D. Fuente del Rey, por el que se pone en conocimiento de la Delegación de Deportes el acuerdo aprobado por unanimidad el 15 de junio de 2021 en asamblea extraordinaria general de los socios y socias de dicha entidad a fin de solicitar el cambio de denominación actual del campo municipal de fútbol de Fuente del Rey incluyendo la denominación “Antonio Calvo Reyes”, aportando firmas de apoyo de vecinos de la barriada a la petición formulada.

SEGUNDO.- El reconocimiento público a los méritos de las personas distinguidas pretende servir de modesto estímulo para la realización de acciones que de una forma u otra redundan en beneficio de la comunidad, en este caso en el ámbito del deporte. La persona propuesta destinó gran parte de su vida al crecimiento y desarrollo integral del deporte en el barrio y especialmente al nacimiento y consolidación del club de fútbol U.D. Fuente del Rey según la documentación aportada por los solicitantes, en la que se ponen de manifiesto los méritos de D. Antonio Calvo Reyes que justifican el reconocimiento solicitado. Por parte de la Delegación de Deportes, se emite al respecto, informe técnico favorable del Jefe de Servicio de Deportes con fecha 14 de julio de 2021 y se da traslado del expediente completo a Secretaría para su tramitación en el Pleno conforme al acuerdo de la Concejala Delegada de Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Conforme a las competencias atribuidas delegadas por el Alcalde, corresponde a la Concejala Delegada de Deportes iniciar la instrucción de este procedimiento.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 9 del Reglamento de Honores y Distinciones de 1971 y demás normativa de general aplicación corresponde al Pleno la concesión del honor referido

Visto el expediente 1RM/202, el informe de Secretaría, y de acuerdo con el citado Reglamento y demás normativa de general aplicación se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación del Campo Municipal de Fútbol de Fuente del Rey incluyendo la denominación “Antonio Calvo Reyes”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada, Patrimonio, Deportes, Oficina Municipal de Fuente del Rey, Ordenación del Territorio, Secretaría e Intervención.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y notificar el mismo a las empresas suministradoras, Correos y otras Administraciones, especialmente a aquellas que posean competencias en Deportes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 capitulares presentes, que representan la mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejala Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la protección de la salubridad pública es una competencia propia de los municipios que deberá ejercer conforme lo establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En el mismo sentido, se establece como competencias propias, entre otras, la promoción, defensa y protección de la salud pública, incluyendo el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud y así se recoge en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, relacionan respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local. El artículo 83 establece que los municipios podrán celebrar convenios de cooperación con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una gestión más eficaz y prestación de servicios de sus competencias, además de establecer en el artículo 37, que la Consejería de Salud cooperará con los municipios,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

En lo que concierne a las atribuciones del Pleno, el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que le corresponde decidir sobre la transferencia de funciones así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones.

Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, se indica que por parte del Excmo. Ayuntamientos de Dos Hermanas y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía se interesa la suscripción de un Convenio sobre encomienda de gestión, al objeto de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

El documento que se plantea firmar es un Convenio para la constitución de una encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde la publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrá una duración de cuatro años desde el momento de su eficacia. Los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un período de cuatro años adicionales o su extinción.

El texto del Convenio de constitución de una encomienda de gestión de actividades relacionadas con la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe que se acompaña de Secretaría General, de fecha 7 de septiembre de 2021. Así mismo, se adjunta memoria justificativa de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, facultando al Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo para la firma del mismo.

SEGUNDO.- Asumir con cargo al correspondiente presupuesto municipal, el costo económico que supondrá abonar a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido por procedimiento tramitado, por cuanto así se establece en el texto del convenio.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a fin de proceder a la firma del convenio propuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015 y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio que se suscriba, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **24** votos a favor (16 Grupo PSOE, 3 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

12.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO PLENARIO A LOS OLÍMPICOS NAZARENOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de Declaración Institucional suscrita por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales PSOE, Adelante Dos Hermanas, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Partido Popular y Vox, cuyo contenido es el siguiente:

Las Olimpiadas de Japón pasarán a la historia por ser los primeros juegos aplazados en el tiempo, ya que tan sólo fueron cancelados en tres ocasiones y los motivos fueron debidos a conflictos bélicos como la primera y segunda guerra mundial. Y sin duda, como una de las que más sacrificio, entrega e incertidumbre ha supuesto para los y las deportistas.

Cuando un deportista decide prepararse para unos Juegos Olímpicos se pone en marcha **una planificación deportiva a 4 años vista** en la que cada entrenamiento busca que esa persona llegue en su mejor estado de forma a la fecha señalada. Por culpa de la COVID, no sólo han tenido que modificar su preparación para un año más tarde, sino que los medios y las condiciones para poder llevarla a cabo han resultado de una dificultad extrema para la gran mayoría de ellos y ellas. Una preparación alterada por las restricciones, las dificultades económicas y las disparidades.

Nuestra ciudad debe estar orgullosa de la cantidad y calidad de nuestros y nuestras deportistas y de los logros que año tras año logran en nombre de Dos Hermanas, y prueba de ello es el reconocimiento que se les hace en la Gala anual del Deporte Nazareno.

D^a. Carolina Robles, D. Jaime Canalejo y D. Adolfo Bellido, tres personas, tres atletas y tres historias de sacrificio, esfuerzo y superación.

D^a. CAROLINA ROBLES CAMPOS, subcampeona de España de campo a través y bronce en el Campeonato de España de 5.000 metros al aire libre, llegando a la final en la prueba de los 3.000m obstáculos en su primera participación olímpica.

D. JAIME CANALEJO PAZOS, tetracampeón de España absoluto en cuatro sin timonel y dos sin timonel y tercero en el Campeonato de Europa absoluto en dos sin timonel y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

quinto en el campeonato del mundo, participando también en la final de la prueba dos sin timonel masculino en Tokio.

D. ADOLFO BELLIDO GUERRERO, ciclista en la categoría de deporte adaptado y, entre otros méritos, ha sido segundo, tercero y cuarto en Campeonatos del Mundo y Campeón de España de ciclismo adaptado en las pruebas de línea y contrarreloj, obteniendo cuatro diplomas en los juegos paralímpicos de 2021.

Pese a ese reconocimiento anual, desde la Corporación, como representantes públicos de todos los nazarenos y nazarenas queremos manifestar, mediante esta declaración institucional, **nuestro reconocimiento, agradecimiento y admiración a los tres deportistas que han llevado el nombre de Dos Hermanas a lo más alto del deporte mundial, las Olimpiadas de Tokio 2020, constando así el apoyo de toda la corporación, al igual que del resto de la sociedad nazarena.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 26 capitulares presentes, que representan la mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LOS GASTOS DERIVADOS POR LA PANDEMIA COVID-19. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Juan Agustín Morón Marchena, se presenta la siguiente Moción:

Los ayuntamientos andaluces han venido haciendo frente en solitario a lo largo de los últimos 18 meses a los efectos que ha generado la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2 denominada como COVID19. Lejos de la lógica cooperación entre la administración local y la autonómica, nuestro Ayuntamiento ha hecho frente a los efectos de la pandemia sin el necesario respaldo de la administración andaluza.

Los 778 municipios andaluzas nos hemos sentido huérfanos por parte de la Junta de Andalucía ante la excepcional situación derivada por la COVID19. Una orfandad que ha tenido múltiples caras a lo largo de estos meses; uno de los ejemplos más destacados es el inicio del curso y las obligaciones que la COVID19 impone en el normal desarrollo de estos tal como recogen los diferentes protocolos enviados por parte de la Junta de Andalucía.

De nuevo la Junta de Andalucía dicta aquellas directrices sanitarias de obligado cumplimiento por parte de los consistorios andaluces de cara al inicio del curso con el objeto de llevar unas labores de desinfección singulares derivadas de la emergencia sanitaria. Labores inéditas que, obviamente, con anterioridad al año 2020 no eran necesarias en las aulas de los centros escolares.

Por segundo año consecutivo, la Junta de Andalucía deposita sobre los ayuntamientos andaluces la obligación de desinfección de los centros escolares sin recibir a cambio ningún mecanismo de financiación ni colaboración institucional. Las obligaciones que se imponen a los ayuntamientos andaluces son nuevas y suponen gastos extraordinarios de nuevo cuño para los mismos; pero las vías de financiación son las mismas, un sistema de financiación municipal escaso y que ofrece limitados recursos a los entes locales. Sorprendentemente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Moreno Bonilla ha pasado de reclamar más recursos para los ayuntamientos, mientras ocupaba la oposición, a asfixiar a los consistorios una vez se encuentra al frente del gobierno andaluz.

Este nuevo esfuerzo necesario para iniciar el curso escolar se suma a otros importantes esfuerzos que ayuntamientos como el nuestro han venido desarrollando desde la aparición del nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. Esfuerzos en materia de limpieza viaria, seguridad, políticas sociales, etc..., que han sido abordados por las arcas municipales sin el apoyo de la Junta de Andalucía.

Apoyo financiero que sí han recibido por parte del Gobierno de España, liderado por el socialista Pedro Sánchez, a pesar de no ser la administración inmediatamente más próxima. Debemos destacar medidas de gran calado como el Real Decreto-ley de medidas financieras, de carácter extraordinario, para las entidades locales o la compensación a las entidades locales tras la reducción de ingresos del transporte público por la COVID-19. Medidas del Gobierno de España que han supuesto un balón de oxígeno para los ayuntamientos andaluces ante la dejadez de la Junta de Andalucía en dicha materia.

Como ejemplo de este esfuerzo, el Ayuntamiento de Dos Hermanas tuvo que destinar el pasado curso un montante igual a 1.419.979,87 € euros para llevar a cabos las tareas de desinfección, de refuerzo de limpieza y adecuación de espacios en los centros escolares para la lucha contra a COVID-19, ante el desentendimiento de la Junta de Andalucía; gasto que, por parte del conjunto de consistorios andaluces, asciende a una cifra de 215 millones de euros estimados. Y es que los ayuntamientos, nuestro ayuntamiento, siempre va a estar junto a las comunidades educativas de nuestro municipio atendiendo sus demandas y necesidades; en nuestro caso no vamos a dejar en la estacada a la comunidad educativa.

Recursos que nuestro ayuntamiento podría haber destinado a otras inversiones en beneficio de la comunidad educativa, inversiones que sí están bajo competencias municipales y que no han podido ser priorizadas ante la asunción forzada de nuevas competencias en materia de desinfección ante la inacción y falta de cooperación del Gobierno de Moreno Bonilla.

No debemos olvidar otros gastos que también han sido asumidos por los Ayuntamientos ante el total abandono por parte de la administración autonómica y que están relacionados con la **pandemia y con los procesos de vacunación**. En Andalucía la vacunación se ha realizado a cargo de los presupuestos municipales ya que los consistorios han asumido todos los gastos salvo el relativo a personal. No son partidas pequeñas ya que estamos hablando de la cesión de instalaciones municipales con los gastos de luz, agua, limpieza y seguridad a lo largo de varios meses. Y lo han asumido gustosamente al entender que vacunar debe ser la prioridad de todos y todas pero es de justicia que al igual que las CCAA se han beneficiado de fondos extraordinarios que han llegado del Gobierno de la Nación, los Ayuntamientos puedan ser beneficiarios también de parte de estos recursos. No hay que olvidar que los recursos son limitados y que lo que se ha destinado, como no podía ser de otra manera, a combatir el COVID-19 no podrá destinarse por parte de los Ayuntamientos a ejecutar sus propias competencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pero para hacer frente a estas nuevas obligaciones, exigimos una leal colaboración y financiación por parte de la administración autonómica. Una exigencia que tiene como punto de partida el marco legislativo andaluz. Debemos recordar que tanto la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local como la Ley de Autonomía Local de Andalucía, establecen que los municipios son competentes tan solo en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial. Entendiendo dichas labores, como las ordinarias para el desarrollo de la actividad.

A todas luces, las instrucciones dictadas por la Consejería de Salud y la Consejería de Educación en relación con la desinfección de los centros escolares suponen un esfuerzo extraordinario y adicional distinto a las labores ordinarias de conservación de dichos centros.

Las medidas, necesarias, dictadas por la Junta de Andalucía suponen una “nueva atribución” para los ayuntamientos. Situación que es regulada por el Art. 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, conocida como la LAULA:

“En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”.

Ante nuevas obligaciones derivadas de atribuciones de nuevo cuño, es necesario dotar de recursos a los ayuntamientos para afrontar dichas obligaciones. Un principio que ha sido avalado por distintos informes jurídicos emitidos por las diputaciones andaluzas, también la Diputación de Sevilla y por la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Así mismo, la necesidad de establecer una dotación de los recursos económicos adicionales ante atribuciones adicionales es lo que ha llevado ya a varios ejecutivos autonómicos de distinto signo político a dotar a los ayuntamientos de recursos adicionales.

Por ejemplo, la Junta de Castilla y León ha destinado más de 600.000 € para ayudas a los ayuntamientos para limpieza y desinfección de colegios o el Ejecutivo Vasco ha creado un fondo extraordinario de dos millones y medio de euros para sufragar el gasto adicional de los ayuntamientos en la desinfección de los centros escolares municipales por causa de la pandemia.

No obstante, la Junta de Andalucía ha recibido fondos extraordinarios por parte del Gobierno de España para hacer frente a la pandemia, en concreto Andalucía recibirá este año 2021 un total 2.357 millones de euros del fondo COVID, situándose como la comunidad autonómica que mayor financiación extraordinaria reciba. Esfuerzo del Gobierno de España que se suman a otros ya distribuidos como los 257 millones de euros para políticas educativas destinados a Andalucía (*lo que supone más del 21% del total del dinero distribuido entre las diferentes comunidades autónomas en dicha materia*).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este clima de colaboración y apoyo económico por parte del ejecutivo central al andaluz; se hace necesario extender dichas líneas de colaboración por parte de la Junta de Andalucía también a los ayuntamientos andaluces, como ya lo han hecho otros ejecutivos autonómicos.

Líneas de colaboración financiera que por parte de la Junta de Andalucía no debería suponer un hándicap presupuestario ya que el pasado año el ejecutivo andaluz cerró el presupuesto con un superávit en sus cuentas de 206 millones de euros.

Dado que la Junta dispone de recursos adicionales aportados por el Gobierno de España, que dichos recursos van a crecer en el 2021, que estos recursos adicionales tienen como consecuencia una holgura en el presupuesto andaluz. Que en atención al art. 25 los nuevos servicios asignados por la Junta de Andalucía a los consistorios deben ir acompañados de nuevas formas de financiación, que los informes jurídicos avalan dicha necesidad. Y que ya han sido varias las comunidades autónomas han instruido mecanismos de financiación adicional a los ayuntamientos para hacer frente a las labores de desinfección derivadas de la actual pandemia.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos incurridos por parte de los consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; de Educación y Deporte; de Hacienda y Financiación Europea; de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Adelante Dos Hermanas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones 2º turno:

D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **19** votos a favor (16 Grupo PSOE y 3 Grupo Adelante Dos Hermanas) y **7** votos en contra (3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

14.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL ADELANTE DOS HERMANAS RELATIVA A LOS RECORTES EN EL PERSONAL DE REFUERZO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D. Francisco García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

El viernes 10 del presente mes comenzó el que será el tercer periodo lectivo en el que nuestros centros educativos volverán a estar condicionados por las medidas excepcionales que tienen que afrontar debido a la pandemia. A pesar del enorme esfuerzo realizado por el personal sanitario de todo el país para alcanzar el 74,5% de personas vacunadas con la pauta completa es necesario seguir extremando las precauciones para no dar pasos atrás en la difícil salida de esta coyuntura. Esto implica que lugares como los colegios e institutos, por la evidente acumulación de personas, deben centrar esfuerzos de todas las administraciones competentes.

Durante el curso pasado los centros de nuestra ciudad contaron con personal docente extra - llamado refuerzo covid - que permitía, no sin dificultades, crear entornos seguros. Este refuerzo se mostró insuficiente pero sirvió para desarrollar de la forma más segura posible un curso que se presentaba con muchas incógnitas en sus inicios.

Las instrucciones remitidas a los centros son exactamente las mismas que las enviadas en el inicio de curso del año pasado, sin embargo, la adjudicación de este “refuerzo covid” no es así. La mayoría de los centros educativos de nuestra ciudad han visto recortado el personal en su plantilla llegando en algunos casos a no contar con refuerzo alguno.

Sin este aumento en los recursos humanos nuestros colegios difícilmente podrán llevar a cabo las medidas que dichas instrucciones requieren como, por ejemplo, son: la educación telemática en caso de confinamiento parcial o total, rastreo en caso de positivos, sectorización de recreos o las entradas y salidas escalonadas.

Estos recortes no solo se ven reflejados en el personal docente, afecta también a los servicios complementarios como las aulas matinales y los comedores donde eran necesarios estos refuerzos para atender al alumnado y cumplir con las medidas covid planificadas.

A estos recortes, además de sumarles los sufridos en años precovid, hay que añadir los ratios por aula que en muchos casos superan de sobra los 30 alumnos. Debido a la evolución de la natalidad esta problemática está sobre todo focalizada en los centros de educación secundaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Si bien es cierto que existe una bajada de la natalidad y por lo tanto del alumnado no es lógico que en estas circunstancias existan institutos en nuestra ciudad que pierdan líneas y soporten ratios elevadas. Esta forma de actuar choca con toda recomendación para mantener distancias de seguridad o calidad del aire dentro del aula que la propia Consejería realiza.

Por todo ello el Grupo Municipal de Adelante Dos Hermanas somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Junta de Andalucía a garantizar que la actividad educativa y formativa durante el curso escolar 2021/2022 sea segura, interviniendo sobre ratios y revirtiendo los recortes en las contrataciones del personal de refuerzo. En particular:
 - a. Ampliar la contratación del personal docente extra haciendo públicos los criterios seguidos para la designación por centros.
 - b. Reducir de manera significativa la ratio de alumnos por aula de forma que sea posible cumplir con las exigencias de los protocolos sanitarios.
2. Ampliar la plantilla destinada al refuerzo educativo en los centros de Dos Hermanas con un refuerzo de la plantilla de PTIS e ILSES, incorporación de educadores y trabajadores sociales así como personal sanitario.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Intervenciones 2º turno:

- D. Francisco García Parejo (Grupo Adelante Dos Hermanas).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **18** votos a favor (15 Grupo PSOE y 3 Grupo Adelante Dos Hermanas), **5** votos en contra (3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA REAL Y EFECTIVA DE DOS HERMANAS COMO CIUDAD GRAN POBLACIÓN. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, D. Javier Cabezas Carbonero, se presenta la siguiente Moción:

El próximo mes de octubre se cumplirán 9 años desde que Dos Hermanas fue incluida como municipio de gran población.

Esta denominación obligaba a nuestro ayuntamiento a establecer diversos cambios organizativos de la estructura interna, así como a poner en marcha la figura del **Defensor del Ciudadano**, el **Consejo Social** y la creación de **Distritos**.

A día de hoy, tan sólo se ha cumplido y a medias, por ser generosos, con la creación de un solo distrito, Montequinto.

Las medidas que incluyen el hecho de ser considerada como gran población son de una naturaleza más administrativa que económica, ya que esta condición no supone para los ayuntamientos mayores recursos económicos, sin embargo, los consistorios sin **pueden aplicar nuevos mecanismos que mejoren el servicio público y modernicen la administración.**

Una de las grandes diferencias de ser un municipio gran población es la creación de distritos y dotarlos de todos los mecanismos para que sean reales y efectivos, como son las juntas municipales de distrito y la participación ciudadana en ellas, así como representantes de las diferentes formaciones políticas y asociaciones y que serían capaces de oír de primera mano las diferentes necesidades y sensibilizaciones de cada distrito.

En la junta de gobierno local del pasado 31 de marzo del 2021, podíamos leer como **“en estudio”** 2 reglamentos, el orgánico de la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones y el del Consejo Social de la ciudad, este último que ya fue reclamado por nuestra formación en Pleno de marzo del 2016 y que **CINCO** años después aún está **“en estudio”**.

No creemos que nadie pueda poner en duda la falta de interés de este gobierno de hacer de una vez y de una manera real y efectiva a Dos Hermanas una ciudad acorde a su denominación de **“Gran Población”**.

Año tras año, vemos como hay una petición unánime en los presupuestos, mayor dotación económica para el único distrito creado, recientemente hemos visto como se rechazaba otra petición, esta vez a iniciativa del grupo municipal Adelante Dos Hermanas de un reglamento de participación ciudadana, nueva muestra de las trabas de este equipo de gobierno hacia el camino que se eligió en 2013 de ser gran población.

Desde nuestro grupo hemos querido comprobar la información y su forma de gestión como municipio de Gran Población del resto de las poblaciones andaluzas de más de 100.000 habitantes y que fueron incluidas como tales y hay un dato que destaca sobremanera, de los 12 ninguno tiene menos de 4 distritos y todos ellos con el funcionamiento real y efectivo por el fueron designados como tales, es que ¿Dos Hermanas es especial?



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

¿No tenemos diferentes zonas de nuestro municipio perfectamente diferenciadas y con realidades totalmente distintas como para no ofrecer a los nazarenos la posibilidad de disfrutar de todos los servicios y participación propia de los distritos?

¿Es Dos Hermanas menos que Jerez, Algeciras, Marbella o que propias capitales de provincia con menos población como Jaén o Cádiz?

No puede haber más excusas, el compromiso que adquirió Dos Hermanas con los nazarenos al incluirse dentro de las grandes poblaciones no puede quedar sólo en intenciones vacías de contenido y de iniciativas reales. Un gobierno no puede coger de una norma sólo lo fácil, lo que le interesa y no lo que le interesa a su pueblo y a sus vecinos.

Debemos tener una administración más eficaz, más ágil, más transparente y participativa, con una mejor atención al ciudadano y más adecuada a las necesidades reales del municipio y para ello es indispensable poner en marcha todas las herramientas que nos otorga el ser ciudad **gran población**.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el/los siguiente/s

ACUERDOS:

PRIMERO.- Poner en marcha todos los mecanismos que nos confiere la calificación de gran población para dividir la ciudad de Dos Hermanas en los distritos necesarios por tamaño y por la propia diversidad e identidad de nuestros barrios.

SEGUNDO.- Dotar tanto el actual distrito de Montequinto como a los que resulten del anterior punto de todos los medios y recursos que los identifique como tales y que están estipulados para su correcto funcionamiento, incluidas las juntas municipales de distritos y la designación de los representantes.

TERCERO.- Crear, designar y hacer efectiva la figura del Defensor del Ciudadano tal y como se establece en la LBRL (ley de bases de régimen local), así como la regulación del Consejo Social de la Ciudad y de la Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).

Dª. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).

D. Francisco García Parejo (Grupo Adelante Dos Hermanas).

D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones 2º turno:

D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **10** votos a favor (3 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox) y **15** votos en contra (Grupo PSOE) el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

16.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA (RUIDOS, VIBRACIONES Y OTRAS INMISIONES). Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D^a. María Carmen Espada Rey, se presenta la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La normativa europea tomó conciencia de la necesidad de regular, aclarar y armonizar la normativa del ruido, y aunque reconocía que el ruido es fundamentalmente un problema de índole local, admitió la necesidad de un esfuerzo por parte de todos los Estados miembros para homogeneizar e implantar controles adecuados, que permitieran una regulación adecuada.

En términos de contaminación acústica, la legislación europea, nos lleva al V Programa de Acción en relación con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, aprobado el 18 de marzo de 1992 por la Comisión Europea y que pone límites al crecimiento de la contaminación acústica y acepta como bueno, niveles que puedan resultar tolerables.

La Comisión Europea, desarrolló, en este sentido, un programa para la reducción del ruido dentro del cual se engloba el Libro Verde sobre “Política Futura de Lucha contra el Ruido”, que reconoce el ruido como uno de los problemas ambientales de la UE, un problema que no recibe por lo general la atención suficiente y necesaria por parte de las administraciones locales, y ello, teniendo en cuenta que estamos hablando de un problema que afecta directamente a miles de personas en su día a día.

Con posterioridad, el VI Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente establecía las directrices de la política ambiental europea para el periodo 2001-2010, marcando como uno de los objetivos la reducción del número de personas expuestas de manera regular y prolongada a niveles sonoros elevados. En este marco se aprobaba la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Las Directrices sobre Ruido Comunitario de la OMS señala que casi la mitad de la población está expuesta a niveles de ruido superiores a 55dBA, suficientes para ser considerado como el causante de molestias graves, y más del 25% soportan niveles por encima de los 65dBA, umbral que ya es considerado por los expertos como preocupante por cuanto pueden generar problemas auditivos en la población expuesta. Si nos centramos en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noche, más del 30% padece niveles de ruido por encima de los 55dBA, casi 20 más de los datos que la Organización Mundial de la Salud señala como límite para garantizar el descanso.

En el ámbito estatal, la transposición al marco jurídico español tiene lugar mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que regula la contaminación acústica en un sentido más amplio que la propia Directiva, y establece los parámetros y las medidas para la evaluación y gestión del ruido ambiental, trasladando a los ayuntamientos la competencia para aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de esta ley.

En el marco autonómico la contaminación acústica quedó regulada en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, actualmente derogada y que fue completada por distintos textos normativos como el reglamento de la Calidad del Aire, que en su Título III regula los ruidos, la Orden de 23 de febrero de 1996, la Orden 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones, el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. La propia Junta de Andalucía señala que el ruido percibido por la población es uno de los principales problemas ambientales, según desprenden diversos estudios, y aunque no se trata de la única inmisión que perturba la vida de los vecinos, sí ha alcanzado en nuestro ordenamiento jurídico mayores índices de protección.

Pero la adopción de medidas contra el ruido, la protección del medio ambiente y salud pública, se sitúa en el ámbito del ejercicio de las competencias municipales.

Así pues, dentro de este contexto normativo, corresponde al municipio, a través de una ordenanza proteger a los vecinos de las inmisiones que perturban su salud y el derecho a su intimidad. Una norma que debe contener, en conexión con el planeamiento, la clasificación de tipos de áreas acústicas en función del uso principal del suelo, los objetivos de calidad acústica o límites que no pueden ser sobrepasados... Una norma que determine los procedimientos de control de cumplimiento de las condiciones de aislamiento acústico en licencias de primera ocupación, que los proyectos técnicos presentados para la obtención de licencia de apertura exijan un estudio acústico adecuado, que se establezcan las condiciones para la declaración de zona saturada de ruidos y otras inmisiones, que se prevean medidas reparadoras y paliativas de situaciones de contaminación acústica ya existentes, en beneficio del derecho de los vecinos a no ser perturbado por la acción de misiones externas.

Con respecto a Dos Hermanas, la única normativa al respecto está en el artículo 11 de la actual Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia que regula *“la prohibición de alterar el orden y la tranquilidad pública con riñas, escándalos, gritos o ruidos que excedan del límite de tolerancia establecidos en la normativa reguladora. Se incluyen dentro de esta prohibición los ruidos producidos en las viviendas y locales o en la vía pública, o perceptibles desde ella, derivados de cualquier actividad o trabajo que se realice, o por el uso de elementos mecánicos o maquinaria de todo tipo, circulación de vehículos,*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

motocicletas o ciclomotores, instrumentos musicales y aparatos reproductores de sonido, incluso los situados en vehículos estacionados o en marcha dotados de equipos musicales o con sistemas de megafonía de cualquier clase”, artículo 8 de la ordenanza cuyo proyecto de modificación se trae hoy a pleno y que aunque amplía la regulación anterior, entendemos insuficiente.

Somos conocedores de que estamos a la espera del Mapa de Ruidos, cuyos resultados permitirán elaborar el Plan de Acción Municipal contra el ruido, cuestiones sobre las que actualmente se está trabajando y que lleva cierto retraso, que entendemos, dada la situación que atravesamos y que determinadas actuaciones deben llevarse a cabo en estos momentos y no con anterioridad, como las mediciones en los centros educativos. Si todo va según lo establecido, el plazo concluye el 22 de septiembre y a partir de ahí, tendremos datos y resultados.

Las administraciones locales de Andalucía tienen las competencias propias para promocionar medidas de prevención y reducción de los efectos de la contaminación acústica y nuestro ayuntamiento tiene escasas políticas o medidas al respecto, lo que supone un perjuicio para la conservación del medio ambiente, la buena convivencia y el descanso de nuestros vecinos, de ahí que consideremos necesario no sólo armonizar medidas para prevenir y reducir los efectos de la contaminación acústica en Dos Hermanas, sino contar con una ordenanza que, junto al mapa y Plan de Ruidos venga a garantizar una correcta política en la materia, una política integrada en la normativa urbanística que vendrá a mejorar la calidad de vida de los nazarenos, la protección del medio ambiente.

El ruido que soportamos en nuestro día a día puede ir desde una ligera molestia a suponer un problema real para la salud de las personas y del medio ambiente, de ahí que la lucha por la contaminación acústica deba ser regulada desde una perspectiva amplia e integradora que abarque todas las vertientes en que se pone de manifiesto este problema, haciéndose necesario actuar en el ámbito de la prevención, vigilancia, control y disciplina de los emisores acústicos de competencia municipal, a través de instrumentos de gestión de contaminación acústica.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desarrollar una ordenanza sobre contaminación acústica que incluya zonificación acústica, niveles máximos permitidos, sanciones para el ruido ambiental y comunitario, así como medidas públicas y privadas de prevención, donde se encontrará incluido el mapa de ruidos

SEGUNDO.- Poner en marcha un servicio de información pública sobre contaminación acústica, mapas de ruidos, planes de acción, plazos de adaptación a las nuevas normativas y medidas, orientado especialmente a particulares y negocios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Que el mapa de ruidos que se elabore, identifique el “ruido de ocio” que determinará la exposición al ruido producido por estas actividades, considerando que este mapa es imprescindible para conocer los índices reales en nuestra ciudad, principalmente teniendo en cuenta el modelo de ocio que hace unos años se está implantando y que supone una mayor concentración de personas en determinadas zonas.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Juan Jesús Noval Delgado (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Intervenciones 2º turno:

- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **10** votos a favor (3 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox) y **15** votos en contra (Grupo PSOE) el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

17.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA ELIMINACIÓN DEL LLAMADO LENGUAJE INCLUSIVO EN LOS DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se presenta la siguiente Moción:

El lenguaje inclusivo supone la inobservancia de las normas y reglas ortográficas y gramaticales en el uso del lenguaje, *«evitando el empleo de ciertas expresiones o palabras que podrían considerarse que excluyen a grupos particulares de personas, especialmente palabras específicas de género, como "hombre", "humanidad" y pronombres masculinos, cuyo uso podría considerarse excluyente»*¹. Este uso suele revelarse artificioso, expresado comúnmente con desdoblamientos que incluyan a ambos sexos al margen de situaciones de ambigüedad o justificadas por razón de énfasis, llegando a generar un uso manifiestamente tautológico e incluso cacofónico del lenguaje.

¹ <https://www.collinsdictionary.com/dictionary/english/inclusive-language>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Real Academia de la Lengua Española (en adelante, «RAE»²), institución cultural dedicada a la regularización lingüística entre el mundo hispanohablante, interpreta el término lenguaje inclusivo desde dos posibles prismas. Por una parte, como un uso del lenguaje donde se incluya de forma expresa a la población femenina, rechazando el ya omnicomprendido género masculino cuando se quiere hacer referencia tanto a hombres como a mujeres. La RAE señala expresamente *«que se entiende a veces por lenguaje inclusivo aquel en el que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo únicamente a través de palabras de género femenino, como sucede en los grupos nominales coordinados con sustantivos de uno y otro género. Desde este punto de vista, sería inclusiva la expresión los españoles y las españolas, y no lo sería, en cambio, la expresión los españoles, aun cuando el contexto dejara suficientemente claro que abarca también la referencia a las mujeres españolas. También se considera "inclusiva", en esta misma interpretación del término, la estrategia de emplear sustantivos colectivos de persona, sean femeninos (la población española), sean masculinos (el pueblo español), así como la de usar términos nominales que abarquen en su designación a los dos sexos (como en toda persona española, en lugar de todo español)»*³

Por otra parte, la institución contempla una segunda interpretación, la tradicional y comúnmente aceptada por los hispanohablantes: el uso del masculino genérico para referirse a todos, tanto hombres como mujeres, cuando el contexto indica incontestablemente eso. Así, la ilustre academia señala lo siguiente: *«En la segunda interpretación, la expresión lenguaje inclusivo se aplica también a los términos en masculino que incluyen claramente en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes y con la estructura gramatical y léxica 6 de las lenguas románicas. Es lo que sucede, por ejemplo, en expresiones como "El nivel de vida de los españoles" o "Todos los españoles son iguales ante la ley"»*⁴

Así, puede sostenerse la idea de que el lenguaje inclusivo nació para superar presuntas barreras discriminatorias para las mujeres. No obstante, como se verá más adelante, la construcción del lenguaje inclusivo atiende a razones que esconden un cierto desconocimiento de las reglas de la lengua española.

El informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo

El 10 de julio de 2018, los medios de comunicación se hicieron eco de una solicitud a la RAE de la por entonces vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, la señora Calvo Poyato. La vicepresidenta encargó a la academia un estudio sobre *«la adecuación de la Constitución Española a un lenguaje inclusivo, correcto y verdadero a la realidad de una democracia que transita entre hombres y mujeres»*⁵.

² <https://www.rae.es/>

³ https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf

⁴ *Ibid.*

⁵ <https://www.lavananguardia.com/politica/20180710/45813756416/gobierno-rae-informe-adequar-constitucion-lenguaje-inclusivo.html>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La RAE presentó el informe el 20 de enero de 2020. En un prolijo texto de más de 150 páginas repasó la polémica suscitada a raíz del uso del lenguaje inclusivo.

En términos generales y a la luz de los argumentos expuestos, la RAE parece decantarse por la evolución natural de la lengua española sin necesidad de recurrir a imposiciones ni recomendaciones con base en razones ideológicas. Así, sobre el denostado uso del masculino genérico por parte de ciertos sectores de la clase política alega su necesidad conceptual, señalando lo siguiente: «Un tratamiento equilibrado del problema pasa por reconocer al masculino genérico el gran servicio que aporta a la organización semántica de los contenidos. Anularlo en el uso implicaría borrar una casilla de enorme utilidad en el sistema de la lengua. Hacerlo desaparecer sería una empresa difícil y casi imposible, pues el género es un arquetipo conceptual, lógico, necesario en todas las estructuras mentales. La causa de tal condena, su relación directa con el androcentrismo cultural, no es cierta»⁶. De igual modo, invoca el principio de economía lingüística, expresándose en los siguientes términos:

«A la velocidad de la luz circulan por Internet textos como algunos capítulos de la Constitución bolivariana de Venezuela o circulares de algunas asociaciones escolares. La aplicación rígida de las duplicidades llevaría a extremos que harían extraña una sola frase y, mucho más, un discurso. Basta comparar estas secuencias:

- Asistieron todos los vecinos afectados. Asistieron todos los vecinos y todas las vecinas afectados o afectadas.
- Los profesores premiados están convocados. Los profesores y las profesoras premiados y premiadas están convocados y convocadas.

[...] Por el contrario, un uso no controlado por la prudencia estilística aboca a discursos artificiales, indigestos y negativos para la causa que persiguen»⁷.

Por último, cabe destacar lo que refiere en su apartado «Ni condenar ni exigir»:

«Negar que el masculino genérico incluye en su significado y en su referencia a ambos sexos es chocar contra una evidencia secular, constatada por una abrumadora presencia en los corpus textuales. Vetar su uso es criminalizar una estructura gramatical inocua que ha representado todo un hallazgo de las lenguas romances y que ha venido funcionando como expresión aséptica durante siglos en su aplicación a personas y a animales. [...] Pero eliminar por decreto el masculino genérico e imponer su sustitución obligatoria por dobles es una empresa de "despotismo cultural" (en su sentido dieciochesco) y seguramente abocada a la frustración.»

Por tanto, la RAE se opone a la imposición arbitraria del lenguaje inclusivo dirigida desde instancias alejadas del hablante común cuyas motivaciones son de tipo, más bien, ideológico: grupos de presión, instituciones públicas, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, etc. Transformar los usos y costumbres lingüísticos habituales de los

⁶ https://www.rae.es/sites/default/files/informe_190320.pdf

⁷ *Ibid.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hispanohablantes, asentados tras centurias de crecimiento, desarrollo y consolidación natural del idioma, está fuera de los fines de la RAE: «Entre las tareas de la Academia relativas al buen uso del español está la de recomendar y desestimar opciones existentes en virtud de su prestigio o su desprestigio entre los hablantes escolarizados.»

La propuesta francesa contra el lenguaje inclusivo

El pasado 23 de febrero de 2021, integrantes del grupo parlamentario *La République en Marche*, formación política socialdemócrata liderada por el actual presidente de la República francesa, D. Emmanuel Macron, y algunos diputados de otras fuerzas políticas registraron en la cámara baja un proyecto de ley para la «prohibición del uso del lenguaje escrito inclusivo por las personas físicas o jurídicas responsables de una misión de servicio público» (en adelante, «el proyecto de ley n.º 3922»)⁸

El texto legislativo proclama la oposición de estos diputados, así como el de una significativa parte de la población francesa a la que representan, hacia el lenguaje inclusivo como un medio más para alcanzar una presunta igualdad jurídica entre hombres y mujeres. Además, rechaza su imposición por esconder «una decisión personal y militante» por parte de sus promotores, modificando para tal fin la ortografía y gramática del francés. De esta forma, señala el proyecto de Ley, «[...] los activistas del denominado lenguaje "inclusivo" han estado utilizando todos los medios para imponer a la sociedad su visión muy personal y para nada de la mayoría» sobre la lengua francesa. Asimismo, los firmantes e integrantes del partido político socialdemócrata de D. Emmanuel Macron advierten del ataque directo a algunos de los fines y funciones de la lengua francesa, como son la cohesión nacional y social y la proyección de la cultura francesa en el mundo. Así, señalan que «La lengua nacional es un factor de integración, pertenencia e influencia de la cultura francesa».

Los proponentes también aducen argumentos de autoridad: la Academia francesa, homóloga francesa de la RAE, advirtió el 26 de octubre de 2017 de la ilegibilidad del lenguaje inclusivo y la consecuente lógica complejidad para utilizarlo de modo habitual en el día a día. Igualmente, declaró el riesgo de obtener por resultado una especie de lengua «deconstruida», es decir, un sistema de reglas ortográficas y gramaticales carente de firmeza y solidez, fruto de una subversión por motivos ideológicos. Para esta alta autoridad, de triunfar el lenguaje inclusivo peligraría el futuro de la lengua francesa, la francofonía y la herencia cultural de las generaciones futuras, incluso la posición geopolítica del francés en las relaciones internacionales.

En su declaración oficial, la Academia Francesa señalaba expresamente lo siguiente:

«[...]] la Academia Francesa lanza unánimemente una advertencia solemne. La multiplicación de marcas ortográficas y sintácticas que induce (el lenguaje inclusivo) da como resultado un lenguaje desunido, dispar en su expresión, creando una confusión que raya en la ilegibilidad. Es difícil ver cuál es el objetivo y cómo se pueden superar los obstáculos prácticos de la expresión escrita, la lectura, visual o en voz alta, y la pronunciación. Esto

8 «interdiction de l'usage de l'écriture inclusive pour les personnes morales en charge d'une mission de Service public».
<https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/15/textes/115b3922> proposition-loi



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

incrementaría la tarea de los educadores. El lenguaje inclusivo complicaría aún más a los lectores [...] En esta ocasión, menos como guardián de la norma que como garante del futuro (la Academia francesa) lanza un grito de alarma: ante esta aberración "inclusiva", la lengua francesa se encuentra ahora en peligro de muerte [...] Ya es difícil adquirir un idioma, ¿qué pasará si el uso le agrega formas segundas y alteradas? ¿Cómo pueden las generaciones futuras crecer en intimidad con nuestra herencia escrita? En cuanto a las promesas de la francofonía, serán destruidas si la lengua francesa se lo impide por este redoblamiento de la complejidad, en beneficio de otras lenguas que la aprovecharán para imponerse en el planeta»⁹.

Asimismo, cabe destacar que el ministro de Educación Nacional, D. Jean-Michel Blanquer, expresó su rechazo a la idea de introducir el lenguaje inclusivo en los libros de texto de los estudiantes franceses¹⁰.

En el mismo sentido, el 21 de noviembre de 2017, el por entonces primer ministro francés, D. Edouard Philippe, aprobó una normativa interna relativa a erradicar el lenguaje inclusivo de los textos oficiales publicados en el *Journal officiel de la République française*¹¹. Por último, los parlamentarios recalcan las palabras de la ministra de Cultura, Dña. Roselyn Bachelot, que calificó el lenguaje inclusivo como «un planteamiento elitista»¹².

Por último, los miembros de La République en Marche hicieron referencia a la preocupación de los expertos en dislexia, dispraxia y disfasia por los problemas añadidos generados por esta clase de lenguaje. Asimismo, los discapacitados pueden verse especialmente afectados, especialmente quienes sufren ceguera.

Esta suma de complejidades crea obstáculos para la amplia mayoría de francoparlantes «[...] ya que marca una ruptura entre el lenguaje hablado y escrito», amén de las razones arriba mencionadas.

Por lo tanto, quienes secundan el proyecto de Ley pretenden prohibir en cualquier clase de documento y comunicación emanada de la Administración Pública francesa la utilización del denominado lenguaje inclusivo por parte de las Administraciones públicas y el personal a su servicio. Concretamente, recoge el proyecto de ley n 3922 el siguiente artículo¹³:

«En los documentos administrativos, el uso de la denominada escritura inclusiva, que designa prácticas editoriales y tipografías destinadas a reemplazar el uso del masculino, cuando se usa en sentido genérico, una grafía que enfatiza la existencia de una forma femenina está prohibida. Este artículo es de aplicación a los documentos elaborados por las

9 Traducción de: <http://www.academie-francaise.fr/actualites/declaration-de-lacademie-francaise-sur-lecriture-dite-inclusive>

10 <https://etudiant.lefigaro.fr/article/blanquer-ne-veut-pas-d-ecriture-inclusive-a-l-ecole-842810de-b25f-11e7-9alf-01cel820c202/>

11 <https://www.lemonde.fr/politique/article/2017/11/21/le-premier-ministre-edouard-philippe-decide-de-bannir-l-ecriture-inclusive-des-textes-officiels-5218122-823448.html>

12 https://www.lepoint.fr/societe/roselyne-bachelot-s-en-prend-a-l-ecriture-inclusive-une-demarche-elitiste-07-09-2020-2390571_23.php

13 «interdiction de l'usage de l'écriture inclusive pour les personnes morales en charge d'une mission de Service public». https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/15/textes/115b3922_proposition-loi



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administraciones mencionadas en el artículo 1º de L.100-3 y por los organismos y personas encargadas de una misión de servicio público industrial y comercial, para documentos elaborados en virtud de esta misión.»

El lenguaje inclusivo entorpece el funcionamiento de la Administración General del Estado

Estas complicaciones derivadas del uso del lenguaje inclusivo pueden verse con frecuencia en los medios de comunicación, en los parlamentos, en las empresas y en los centros docentes, por citar algunos lugares. Desafortunadamente, cada vez es más habitual escuchar a políticos, periodistas, empresarios, profesores y otras personalidades, con mayor o menor presencia pública, utilizarlo con lógica dificultad dada su extravagancia poco práctica. Ya sea por motivos ideológicos, por sumarse a las modas o, simplemente, por desconocimiento de las consecuencias de su utilización, el lenguaje inclusivo avanza en España, curiosamente, entre las clases dirigentes, pero no entre los españoles de a pie.

Sirva de ejemplo una rueda de prensa protagonizada por Dña. María Isabel Celaá Diéguez. El 8 de marzo de 2019, la señora Celaá Diéguez, por entonces ministra portavoz del Gobierno, utilizó el lenguaje inclusivo para felicitar el Día Internacional de las Mujeres. El resultado fue algo accidentado: «Me permito recordarles que hoy es el Día Internacional de las Mujeres. Así que celebramos juntas, y juntos también, este día importante para nosotras, importante para lo que significa la igualdad, la lucha por la igualdad, que sostenemos conjuntamente. Así que espero que ustedes pasen, ustedes, vosotros y vosotras, ustedes, ellos y ellas, un buen día en el avance de los derechos de igualdad»¹⁴.

En la hemeroteca política española también resonó con fuerza los deslices lingüísticos de la ex ministra de Igualdad, Dña. Bibiana Aído Almagro, con su «miembros y miembras»¹⁵, así como el más reciente «Fuerzos y Cuerpas de Seguridad del Estado»¹⁶ de la señora Montero Gil, actualmente ministra de Igualdad del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón.

Estas manifestaciones son prueba suficiente del torpe lenguaje inclusivo. No es práctico, pues, trasladarlo a los documentos, comunicaciones y escritos de la Administración Pública, en general, y la Administración General del Estado, en concreto. Los perjuicios superan con creces a los beneficios, tal y como se ha visto en las razones expuestas por los diputados franceses en la proposición de Ley citada. Además, es preciso recordar las máximas por las que debe guiarse nuestra Administración Pública plasmados en el artículo 103.1 nuestra Carta Magna, según el cual «la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho».

¹⁴ Transcripción de: <https://www.youtube.com/watch?v=ffCfUPOq3pE>

¹⁵ https://elpais.com/politica/2018/02/09/actualidad/1518199760_789488.html

¹⁶ <https://www.abc.es/cultura/abci-fuerzos-y-cuerpas-irene-montero-cuando-lenguaje-inclusivo-forzoso-uega-mala-pasada-201904051209-noticia.html>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de los hechos y ejemplos meritados, no parece que el lenguaje inclusivo coincida con los principios de actuación de la Administración Pública. Más bien, lejos de ser un instrumento eficaz al servicio de los ciudadanos, representa un fenómeno obstructivo a favor de tendencias de cariz ideológico que estorba, molesta e incómoda la fluidez de la interlocución, escrita o verbal, entre emisor y receptor.

La Administración Pública debe actuar con objetividad los intereses generales y al bien común de los españoles. El lenguaje inclusivo nace con propósitos exclusivamente partidistas ajenos al sentir mayoritario de los ciudadanos y a sus usos y costumbres como hispanohablantes. En definitiva, y como bien señala la Propuesta de Ley.

Situación en Dos Hermanas

En muchos de los documentos del Ayuntamiento de Dos Hermanas se ha seguido la recomendación del decálogo suministrado entre los empleados públicos, por la llamada Comisión Transversal de Género (órgano aparentemente dependiente del Plan de Igualdad según la Coordinadora Técnico de UNEM de la Delegación de Igualdad) no exento de polémica, por contravenir las reglas antes enunciadas de la RAE e *intimando a <todo el personal del Ayuntamiento la obligación>*¹⁷ de su cumplimiento y que incorpora, entre otras cuestiones, lo siguiente¹⁸:

1. Protagonismo equitativo: para evitar la invisibilización de las mujeres se nombrará de manera igualitaria en masculino y en femenino.
2. Eliminación del masculino como genérico.
3. Uso de palabras neutras.
4. Uso de sustantivos de colectivos. Ejemplos: usar ciudadanía en vez de ciudadanos o ciudadanas.
5. Visibilizar a la mujer en profesiones y cargos. Ejemplo: hablar de la técnica y no la técnico.
6. Eliminación de estereotipos.
7. Uso no arbitrario del sexo.
8. Visibilizar cuantitativamente a la mujer.
9. Uso de la @ en plataformas informales y mensajes cortos.
10. Uso de barras antecediendo el femenino al masculino. Ejemplo: Dña./D.

Siguiendo estas pautas, es reiterativo el desdoblamiento de numerosos términos en la web del Ayuntamiento y en la información pública. Es paradójico el abundante uso en las comunicaciones de Cultura o Educación, que deberían cuidar más nuestra lengua. Los desdoblamientos que se pueden encontrar en nuestras comunicaciones incluyen "niños y niñas", "los/las jóvenes", "trabajadores y trabajadoras", "padres y madres", "abuelos y abuelas", "nazarenos y nazarenas", "vecinos y vecinas", "concejales y concejalas" y otros que ni siquiera existen como "monomarental" vistos en Decretos de Alcaldía de este Ayuntamiento.

¹⁷

Correo electrónico recibido en cuenta de email corporativa del Concejal y Portavoz de Grupo.

¹⁸ <https://www.doshermanasinfo.com/el-ayuntamiento-reparte-entre-sus-empleados-un-decalogo-para-el-uso-inclusivo-del-lenguaje/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conclusión

Eludir el valor genérico del masculino gramatical supone un retroceso en el uso correcto de la lengua española. El lenguaje inclusivo es un fenómeno lingüístico deliberado por instancias ajenas al uso diario del español por parte de los hispanohablantes. Como se ha visto, obedece a fines de tipo ideológico. No responde a los usos y costumbres habituales de los mismos, sino que pretende imponer de forma forzosa y arbitraria unos hábitos ortográficos y gramaticales alternativos.

Por ende, la extensión del uso del lenguaje inclusivo a la Administración Pública presta un nulo servicio a sus fines.

No supondría un reconocimiento de la evolución de los usos de lengua española, sino un ejercicio de coerción administrativa al imponer a los administrados una forma de comunicación decidida por un colectivo de forma consciente. Una propuesta, por tanto, con escaso empuje popular. A todo ello se añade el evidente coste para las arcas públicas, tanto económica como laboralmente, acudir a un estilo que prescinde del principio de economía del lenguaje y utiliza innecesariamente desdoblamientos.

En suma, una inobservancia del respeto a los principios consagrados en la Constitución Española en su artículo 103.1 y desarrollados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como el principio de «servicio efectivo a los ciudadanos» y de «simplicidad, claridad y proximidad».

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Dos Hermanas presenta al Pleno del Ayuntamiento para debate y aprobación, si procede, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Eliminar el uso del denominado lenguaje inclusivo en todos los documentos oficiales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como de los documentos, folletos, informaciones, notas de prensa, etc. en que participe directa e indirectamente el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Ignorar el decálogo remitido por la Coordinadora Técnico de UNEM de la Concejalía de Igualdad y Educación dejando sin efecto cuantas indicaciones contrarias a la RAE consten en la guía para el uso y creación de publicidad en soportes físicos y digitales.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones 1º turno:

- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Intervenciones 2º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **4** votos a favor (2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox) y **21** votos en contra (15 Grupo PSOE, 3 Grupo Adelante Dos Hermanas y 3 Grupo Ciudadanos) el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron los ruegos y preguntas formulados por los Sres./Sras. Concejales/as que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

19.1.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía sobre los muros perimetrales de la Escuela Oficial de Idiomas. Por el Concejil Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, D. Javier Cabezas Carbonero, se formula la siguiente pregunta presentada por el Concejil de su grupo D. Fernando Carrillo Díaz.

Es sabido que a la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) se le van a tirar los muros perimetrales. Nos consta que esta posible eliminación de los muros ha creado cierta preocupación e inquietud por parte del profesorado y del alumnado de dicha EOI, que ha sido transmitido a este Ayuntamiento a través de un escrito.

Dado que en esta escuela estudian aproximadamente mil personas y que está ubicada en un espacio de mucho tránsito peatonal y de vehículos; estamos interesados en conocer qué medidas van a ser tomadas para que no se interfiera en la tranquilidad y seguridad que es necesaria para impartir clases.

Visto lo anterior, este Concejil formula la siguiente PREGUNTA:

- Desde nuestro Grupo Municipal, queremos preguntar al Grupo de Gobierno, qué actuaciones se van a llevar a cabo a este respecto en la EOI.

• Responde a la pregunta el Concejil Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.2.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía sobre los programas y proyectos del II Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, D. Javier Cabezas Carbonero, se formula la siguiente pregunta presentada por el Concejal de su grupo D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez.

En el pleno del 19 de julio del 2019 preguntamos sobre el “II Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, el cual oferta formación y jornadas para el profesorado, dejando atrás a muchos profesionales de la educación que trabajan con menores en los Planes de Apertura de Centros, PROA, Programas Parce e Impulsa, así como en otros programas, talleres y actividades de ocio y tiempo libre que se hacen en nuestra ciudad.

Este ayuntamiento oferta actividades lúdicas, deportivas y del sector cultural donde muchos de los profesionales de la casa y del sector privado necesitarían esta formación complementaria que se exige y puntúa para muchas administraciones públicas a nivel municipal, diputación, autonómico y estatal.

También hicimos referencia al voluntariado que hace una gran labor social y educativa con menores, el cual también necesitaría esta formación en el campo de la igualdad entre hombres y mujeres.

Se nos contestó que se iba a estudiar el tema, entendiendo que tiempos de pandemia ha sido complicado poner en marcha proyectos y programas, pero creemos que es necesario trabajar de manera integral y conjunta todas las administraciones para poner fin a la lacra machista y educar en igualdad.

PREGUNTA

- ¿Cuáles son los programas y proyectos que se van a poner a disposición de estos profesionales de la educación no formal que tengan cabida en el II Plan de Igualdad?.
- Sabemos que desde las empresas del sector socioeducativo reclaman esta formación para profesionales del sector: ¿qué programas o recursos se están facilitando a este sector?, ¿se está trabajando con las empresas la implantación del Plan de Igualdad?

• Responde a la pregunta el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

19.3.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre la cesión temporal de bienes inmuebles patrimoniales a las bandas de música, agrupaciones musicales, bandas de cornetas y tambores o similares. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D^a. María Carmen Espada Rey, se formula la siguiente pregunta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta el proyecto de modificación de ordenanza elevado a este pleno en el que se regula el ensayo de las bandas de música, agrupaciones musicales o bandas de cornetas y tambores o similares, en la vía pública, y tras la aprobación por unanimidad en sesión plenaria de 29 de enero de una moción presentada por nuestro grupo en la que se solicitaba la cesión temporal de bienes inmuebles patrimoniales,

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿En qué situación se encuentra dicha moción?

• Responde a la pregunta el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

19.4.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre la situación en la que se encuentran los edificios de titularidad municipal que cuentan con fibrocemento en sus instalaciones. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D^a. María Carmen Espada Rey, se formula la siguiente pregunta:

El pasado mes de abril se presentó ante Ayuntamiento, documento advirtiendo de la existencia de amianto en uno de los edificios de titularidad municipal como es CEPER Bujalmore, y en base a ello, solicitamos que se llevase a cabo una inspección de todos los edificios públicos para comprobar la existencia, de este material altamente contaminante y se procediera a su retirada bajo el cumplimiento exhaustivo de las normas de seguridad y salud establecidas al efecto, principalmente en aquellos casos en exista un riesgo para la salud.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿Se está trabajando en verificar qué edificios de titularidad municipal cuenta con fibrocemento en sus instalaciones?
- En caso de ser así, ¿en qué situación se encuentra el estudio?

• Responde a la pregunta el Concejale Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

19.5.- Ruego del Grupo Municipal Vox relativo a la instalación de medidas reductoras de velocidad en inmediaciones del C.E.I.P. Ramón Carande en Montequinto. Por el Concejale Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se formula el siguiente ruego presentado por la Concejala de su grupo D^a. María Teresa de Terry Ollero:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los padres y familiares de los alumnos que acuden al C.E.I.P Ramón Carande en Montequinto, han puesto en conocimiento de este Grupo Municipal la peligrosidad que supone para los usuarios de este centro escolar las entradas y salidas diarias del mismo debido a la ausencia de medidas reductoras de velocidad en sus proximidades para moderar el uso de la calzada por los vehículos.

Este centro escolar ubicado en la avenida Madre Paula Montal número 7, junto a una intersección en curva donde se localiza un importante supermercado y que tiene poca visibilidad debido a la existencia de aparcamiento a los dos lados de la vía, carece de ciclo semafórico ni bandas reductoras que obliguen a los usuarios de la calzada, a moderar la velocidad sin olvidar la nula presencia de efectivos policiales estáticos en la zona que disuadan de conductas irregulares o adopten las medidas preventivas oportunas.

Por lo anterior, tiene a bien formular el siguiente RUEGO:

ÚNICO.- La adopción de medidas reductoras y/o correctoras de velocidad en las proximidades del centro escolar indicado y refuerzo de la presencia policial estática al menos en el tramo horario comprendido en el inicio del horario escolar (8:45 a 9:15) y a la salida del mismo (13:45 a 14:15).

• Responde al ruego el Concejal Delegado de Igualdad y Educación D. Rafael Rey Sierra, que traslada la respuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

19.6.- Pregunta del Grupo Municipal Vox sobre el cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados a propuestas de su grupo. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se formula la siguiente pregunta:

- ¿Cuándo se va a dar efectivo cumplimiento a la moción aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero del año en curso donde se acordó la dotación de una pista de atletismo en la zona de Entrenúcleos?
- ¿Cuándo se va a dar efectivo cumplimiento a la moción aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de marzo del año en curso donde se acordó la dotación de Conservatorio Profesional a la ciudad?
- ¿Se ha dado traslado del acuerdo adoptado "ut supra" a la Mesa del Parlamento de Andalucía y a la Consejería de Educación y Deporte?
- ¿Se han iniciado los trámites para la suscripción del convenio de colaboración que se aprobó en ese mismo punto del orden del día del Pleno con la Consejería respectiva de la Junta de Andalucía?



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Responde a la pregunta el Concejal Delegado de Igualdad y Educación D. Rafael Rey Sierra, quedando recogida su intervención en el soporte audiovisual del acta electrónica de la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que comprende desde la página doscientas seis a la página doscientas cincuenta y dos, ambas inclusive, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe, en Dos Hermanas, a fecha de firma electrónica. El Presidente, D. Francisco Toscano Sánchez. Por el Secretario General del Pleno, D. Óscar Fernando Grau Lobato, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.